 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 25	

Marque según corresponda (*):


CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 39 de 2019				
1. Información General:				
Fecha: (dd-mm-aaaa)	21 de agosto de 2019	Hora inicio:	8:15 a.m	Hora final: 1:30 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico			
Lugar de la reunión:	Sala de juntas. Edificio P, sede Calle 72 segundo piso.			

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector de Gestión Universitaria
Lyda Constanza Mora Mendieta	Vicerrectora Académica
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero
Mauricio Bautista Ballén	Director del Instituto Pedagógico Nacional
Narda Dioselina Robayo Fique	Decana Facultad de Educación Física
Faustino Peña Rodríguez	Decano Facultad de Educación
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Edgar Orlay Valbuena Ussa	Representante principal de los Profesores
José Luís Bejarano Garnica	Representante principal de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Magda Patricia Bogotá Barrera	Decana Facultad de Humanidades	Asistencia al 6° Encuentro Internacional de Español como Lengua Extranjera.
	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	N/A


4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Maximiliano Prada Dussan	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 25	

Paola Cristina Rodas Arévalo	Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.
Claudia Salazar Amaya	Coordinadora de la Maestría en Docencia de la Matemática
María Nubia Soler	Docente de la Maestría en Docencia de la Matemática
Carolina Merchán Price	Docente de la Facultad de Bellas Artes

5. Orden del Día:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del cuórum y consideración del orden del día. 2. Informe del señor Rector. 3. VAC – Presentación informe sobre las electivas abiertas en 2018-2 y 2019-1. (201903000109393). 4. VAC – Solicitud de aprobación documento de argumentación de la elección de la modalidad de profundización en el Programa de Maestría en Docencia de la Matemática. (201903000095153). 5. GAA - Solicitud de aprobación de inactivación de Registro Calificado de la Maestría en Estudios en Infancias. (201902700099973). 6. DIE – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo <i>"Por el cual se crea la estancia académica Posdoctoral en la Universidad Pedagógica Nacional"</i>. (201903780123113). 7. VGU – Solicitud de aval proyecto de Acuerdo <i>"Por el cual se crean y se reglamentan los incentivos y distinciones para los Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional"</i>. 8. REC - Presentación de los ajustes a la propuesta de incentivos para estudiantes. 9. VGU – Presentación de la caracterización de los proyectos de facultad extensión interna. 10. VAC – Solicitud de presentación de concepto para el documento base para la creación de un énfasis en el marco del fortalecimiento del Doctorado Interinstitucional en Educación. (201903000125313). 11. FBA – Solicitud aprobación de las propuestas: <i>"Danza Folclórica para niños (7 a 13 años) y Danza Folclórica para adultos"</i>. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. (201903300135973). 12. Proposiciones y varios <ol style="list-style-type: none"> 12.1 SGR – Solicitud de designación de representante de Decanos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP. (02 de agosto de 2019) finalizó el periodo de la Decana de la Facultad de Bellas Artes. 12.2 CA – Permiso para la jornada de Bienvenida Académica – Avances y Desafíos para el segundo semestre 2019 en la Universidad Pedagógica Nacional. 12.3 VAC – Presentación informe de la situación de la señora Jenny Cabrera.

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:05:35
La Secretaria General realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.	
Decisión:	
El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:	
<ol style="list-style-type: none"> 2. Informe del señor Rector. 3. VAC – Presentación informe sobre las electivas abiertas en 2018-2 y 2019-1. (201903000109393). 	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>LA ESCUELA DE LA EDUCACIÓN</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 25	

4. **VAC** – Solicitud de aprobación documento de argumentación de la elección de la modalidad de profundización en el Programa de Maestría en Docencia de la Matemática. (201903000095153).
5. **DIE** – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea la estancia académica Posdoctoral en la Universidad Pedagógica Nacional". (201903780123113).
6. **VAC** – Solicitud de presentación de concepto para el documento base para la creación de un énfasis en el marco del fortalecimiento del Doctorado Interinstitucional en Educación. (201903000125313).
7. **FBA** – Solicitud aprobación de las propuestas: "Danza Folclórica para niños (7 a 13 años) y Danza Folclórica para adultos". Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. (201903300135973).
8. **SGR** – Solicitud de designación de representante de Decanos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP. (02 de agosto de 2019) finalizó el periodo de la Decana de la Facultad de Bellas Artes.
9. Permiso para la jornada de Bienvenida Académica – Avances y Desafíos para el segundo semestre 2019 en la Universidad Pedagógica Nacional.
10. **VGU** – Solicitud de aval proyecto de Acuerdo "Por el cual se crean y se reglamentan los incentivos y distinciones para los Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional".
11. **VAC** – Presentación informe de la situación de la señora Jenny Cabrera.
12. **REPRE PROFES**- Dinámicas de las sesiones del Consejo Académico


2. Informe del señor Rector. Adjunto anexo al acta	Tiempo 00:07:35-01:45:26
---	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- Informó sobre el consejo de rectores realizado en el Sistema Universitario Estatal-SUE frente al homenaje del profesor Orlando Aguirre.
- Informe respecto a los avances sobre la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- Informó sobre el avance en la Mesa Nacional del diálogo por la Educación Superior.
- Informó sobre los planes de Fomento a la Calidad y saneamientos.
- Informó sobre el inicio de las actividades académicas de la nueva oferta en alianza con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Universidad Colegio mayor de Cundinamarca, sede Kennedy.
- Informó sobre la aprobación por parte del Consejo Superior del Plan de Fomento a la Calidad-Acuerdo 014 de 2019 del Consejo Superior.
- Informó respecto a la aprobación de los documentos para la Renovación de Acreditación Institucional por parte de la del Consejo Superior.
- Informó sobre los avances en los procesos adelantados sobre las problemáticas de convivencia en la Universidad.
- Informó respecto los avances en el Proceso de construcción del Plan de Desarrollo Institucional.
- Informó sobre el fortalecimiento de la identidad institucional frente al uso del carné y la estrategia comunicativa para informar el ingreso y salida por las porterías de la Universidad.
- Informó respecto a los acuerdos y desacuerdos suscritos en el marco de la negociación colectiva entre la Universidad y ASPU-UPN.

La Representación Estudiantil, solicitó al señor Rector que indicara las razones del por qué se dio inicio a las labores de infraestructura en las porterías durante el periodo de vacaciones de los estudiantes, así mismo manifestó que los estudiantes están dispuestos a debatir el procedimiento para el uso del carné.

El profesor **Edgar Orlay Valbuena Ussa**, Representante de los profesores: recomendó no poner rejas en

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 25	

los espacios de Museo de Historia Natural sugiere acciones pedagógicas como primera opción.

Se recogieron las observaciones del cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas por el señor Rector de la siguiente forma: Las adecuaciones de porterías y cambio de carné responde a las recomendaciones hechas en las jornadas sobre la convivencia, que se realizaron en el primer semestre de 2019. Ahora bien, el tema está abierto al análisis y discusión por parte de la comunidad universitaria.

Frente a la recuperación de la "Casita de Biología" se busca que el espacio se conserve de la mejor forma posible y por supuesto, debe estar abierto a toda la comunidad universitaria.

Decisión:

El Consejo Académico avaló el informe del señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez.

El Consejo Académico sugiere el cambio de nombre de la actual Casita de Biología por el nombre: "Casita de la Vida" en el marco de las adecuaciones y arreglos de los espacios físicos en los que se encuentra trabajando la Universidad para su restauración, posibilitando la inclusión de la comunidad universitaria en general.

3. VAC – Presentación informe sobre las electivas abiertas en 2018-2 y 2019-1. (201903000109393).	Tiempo 01:45:27-02:09:13
--	---

Se llevó a cabo la presentación del informe sobre los espacios académicos electivos abiertos en 2018-2 y 2019-1, a cargo de la profesora: **Lyda Constanza Mora Mendieta**, Vicerrectora Académica, indicándose el estado de las electivas todo programa, electivas de facultad y electivas de programa de la Universidad Pedagógica Nacional, fundamental para precisar los criterios mediante los cuales se ofrecen estos espacios académicos. A partir de la información presentada el Consejo Académico decidió que todos los espacios académicos electivos deben abrirse con mínimo 20 estudiantes y con menos solo en los casos avalados por el Consejo Académico cómo lo señala la norma.


Se informó al cuerpo colegiado que, en sesión del 31 de mayo de 2017, el Consejo Académico estableció criterios para el tratamiento de los espacios académicos electivos con menos de veinte (20) estudiantes que fueron presentados por las Facultades.

Se indicó al Consejo Académico que se debe atender lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 "Por la cual se reglamenta la creación, el ofrecimiento y la administración de espacios académicos electivos en la Universidad Pedagógica"

Así mismo, se precisó que, si la cantidad de estudiantes registrados en una electiva es menor a lo avalado por el Consejo Académico, la Subdirección de Admisiones y Registro debe anular el espacio en el sistema e informar a la Vicerrectoría Académica, a los programas y al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP para realizar los ajustes al plan de trabajo de los profesores. Similarmente si las cancelaciones afectan el mínimo de inscritos de acuerdo con lo establecido con la normatividad.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado y así mismo, se reiteraron las decisiones establecidas en el Acta No. 21 del 31 de mayo de 2017. Por otra parte, se solicitó a las decanaturas realizar una revisión del informe presentado con el fin de indicar a la Vicerrectoría Académica a más tardar el 22 de agosto de 2019 de los ajustes y novedades que se presenten frente al ofrecimiento de espacios académicos electivos.

Decisión:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>EFECTUANDO SU FUNCIÓN</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 25	

El Consejo Académico atendiendo lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 "Por la cual se reglamenta la creación, el ofrecimiento y la administración de espacios académicos electivos en la Universidad Pedagógica" solicitó a la Subdirección de Admisiones y Registro la cancelación de los espacios académicos electivos que no cumplen con el cupo mínimo una vez realizado el registro, salvo las excepciones contempladas en el referido acuerdo que debieron ser autorizadas por el Consejo Académico.

Si las cancelaciones afectan el cupo de las electivas, la Subdirección de Admisiones y Registro debe eliminar el espacio en el sistema e informar al programa y a la facultad para la gestión del correspondiente ajuste durante la primera semana del semestre y a la Vicerrectoría Académica y al CIARP para realizar los ajustes al plan de trabajo de los profesores.

En consecuencia, el Consejo Académico reiteró las decisiones establecidas en el Acta No. 21 del 31 de mayo de 2017, y solicitó a las decanaturas realizar la revisión del informe presentado con el fin de ser informado a la Vicerrectoría Académica a más tardar el 22 de agosto de 2019, los espacios académicos electivos que han sido autorizados por el Consejo Académico con un cupo inferior a veinte (20) estudiantes; lo anterior para que la Subdirección de Admisiones y Registro proceda con el numeral anterior.

Se decide también atender a la cantidad de cancelaciones que se aprueben de los espacios electivos al tenor de la normatividad institucional.

4. VAC – Solicitud de aprobación documento de argumentación de la elección de la modalidad de profundización en el Programa de Maestría en Docencia de la Matemática. (201903000095153).	Tiempo 02:09:20-03:25:10
---	---

Se llevó a cabo la presentación del documento de argumentación de la elección de la modalidad de profundización en el Programa de Maestría en Docencia de la Matemática, a cargo de la profesora **Claudia Salazar Amaya**, Coordinadora de la Maestría en Docencia de la Matemática y la profesora **María Nubia Soler**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al documento de argumentación de la elección de la modalidad de profundización en el Programa de Maestría en Docencia de la Matemática. Adicionalmente se realizaron algunas recomendaciones para que se mantuviera el registro calificado con las modalidades de profundización e investigación.


Decisión:

El Consejo Académico valoró positivamente el documento construido por el equipo de docentes del Departamento de Matemáticas y recomendó al programa de la Maestría en Docencia de la Matemática mantener el registro calificado con las dos modalidades: profundización e investigación, mientras se encuentre vigente el registro (hasta el 2023). El programa podrá determinar la modalidad (profundización o investigación) en que se ofertará el programa para cada cohorte. (201903000095153).

5. DIE – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea la estancia académica Posdoctoral en la Universidad Pedagógica Nacional". (201903780123113).	Tiempo 03:26:33-03:49:54
---	---

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea la estancia académica Posdoctoral en la Universidad Pedagógica Nacional", a cargo del profesor **Maximiliano Prada Dussan**, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.

Se indicó al Consejo Académico que el proyecto de acuerdo cuenta con la viabilidad presupuestal y

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación Profesional</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 25	

financiera por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación con radicado No. 201902200051493 del 11 de abril de 2019, y de la viabilidad jurídica por parte de la Oficina Jurídica mediante comunicación con radicado No. 201902300120613 del 23 de julio de 2019.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de acuerdo "Por el cual se crea la estancia académica Posdoctoral en la Universidad Pedagógica Nacional", con el fin de ser incluidas por el coordinador del Doctorado Maximiliano Prada Dussan.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el Acuerdo "Por el cual se crea la estancia académica Posdoctoral en la Universidad Pedagógica Nacional", presentado por el profesor Maximiliano Prada Dussan, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación, condicionado a las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado, las cuales deberán ser incorporadas con el apoyo, revisión y visto bueno por parte de las Oficinas de Desarrollo y Planeación y Jurídica. Una vez se cuente con los ajustes deberá remitirse el documento final para el trámite pertinente. (201903780123113).

6. VAC – Solicitud de presentación de concepto para el documento base para la creación de un énfasis en el marco del fortalecimiento del Doctorado Interinstitucional en Educación. (201903000125313).	Tiempo 03:51:24-04:17:33
---	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación del concepto para el documento base para la creación de un énfasis en el marco del fortalecimiento del Doctorado Interinstitucional en Educación a cargo del profesor **Maximiliano Prada Dussan**, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación y **Carolina Merchán Price**, docente de la Facultad de Bellas Artes.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de acuerdo "Por el cual se crea la estancia académica Posdoctoral en la Universidad Pedagógica Nacional", con el fin de ser incluidas al documento final, por parte del coordinador del Doctorado Maximiliano Prada Dussan, con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, una vez contenga dichas precisiones se recomienda adelantar lo pertinente.


Decisión:

El Consejo Académico aprobó el "Documento base para la creación del énfasis en educación en artes, prácticas y procesos creativos (EAPPC) en el marco del fortalecimiento del Doctorado Interinstitucional en Educación", y requirió al Doctorado Interinstitucional en Educación incluir las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado con el acompañamiento del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, con el fin de adelantar los trámites pertinentes. (201903780123113).

7. FBA – Solicitud aprobación de las propuestas: "Danza Folclórica para niños (7 a 13 años) y Danza Folclórica para adultos". Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. (201903300135973).	Tiempo 04:17:58-04:18:18
--	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Bellas Artes frente a la aprobación de la propuesta "Danza Folclórica para niños (7 a 13 años)".

Que el Consejo de Facultad de Bellas Artes en sesión del 15 de agosto de 2019 avaló la propuesta: "Danza

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 25	

Folclórica para niños (7 a 13 años)". Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la propuesta presentada por la Facultad de Bellas Artes: "Danza Folclórica para niños (7 a 13 años)", en cumplimiento del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior, Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. (201903300135973).

7.1 FBA – Solicitud aprobación de las propuestas: "Danza Folclórica para adultos". Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. (201903300135973).

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Bellas Artes frente a la aprobación de la propuesta "Danza Folclórica para adultos".

Que el Consejo de Facultad de Bellas Artes en sesión del 15 de agosto de 2019 avaló la propuesta: "Danza Folclórica para adultos". Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior.

Decisión:


El Consejo Académico aprobó la propuesta presentada por la Facultad de Bellas Artes: "Danza Folclórica para adultos", en cumplimiento del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior, Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. (201903300135973).

8. SGR – Solicitud de designación de representante de Decanos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP. (02 de agosto de 2019) finalizó el periodo de la Decana de la Facultad de Bellas Artes.	Tiempo 04:18:20-04:19:18
--	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por el Comité Interno de Asignación Reconocimiento del Puntaje- CIARP, sobre la designación del representante de decanos ante este cuerpo colegiado, teniendo en consideración que el 02 de agosto de 2019 se cumplió el periodo de representación de la profesora Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana de la Facultad de Bellas Artes.

El Consejo Académico en cumplimiento del Artículo 2 del Acuerdo 006 de 2003 del Consejo Académico, propuso designar a la profesora Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana de la Facultad de Bellas Artes.

Decisión:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>UNIVERSITY OF PEDAGOGICAL SCIENCES</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 25	

*El Consejo Académico designó a la profesora **Martha Leonor Ayala Rengifo**, Decana de la Facultad de Bellas Artes como Representante de Decanos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior-Estatuto del Profesor Universitario.*

9. Permiso para la jornada de Bienvenida Académica – Avances y Desafíos para el segundo semestre 2019 en la Universidad Pedagógica Nacional.	Tiempo 04:19:40-04:22:33
---	---

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta de la jornada de "Bienvenida académica- avances y desafíos para el segundo semestre 2019" para estudiantes antiguos y profesores con el fin de establecer los retos a afrontar en el segundo semestre de 2019, el cual se llevará a cabo el martes 27 de agosto de 2019 entre las 11:00 a.m. a la 01: 00 p.m. a cargo del rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el Consejo Académico para establecer las dinámicas durante la jornada.

Decisión:

El Consejo Académico invita a la "Jornada de Bienvenida académica – avances y desafíos para el segundo semestre 2019" que realizará a los estudiantes antiguos y profesores de la Universidad Pedagógica Nacional el martes 27 de agosto de 2019 entre las 11:00 a.m. y la 01:00 p.m., en el "Auditorio multipropósito Simón Rodríguez". Por consiguiente, se concede permiso académico para asistir a la jornada.

10. VGU – Solicitud de aval proyecto de Acuerdo "Por el cual se crean y se reglamentan los incentivos y distinciones para los Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional".	Tiempo 04:22:50-05:01:26
--	---


Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se crean y se reglamentan los incentivos y distinciones para los Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional", a cargo del profesor **John Harold Córdoba Aldana**, Vicerrector de Gestión Universitaria.

Se indicó al Consejo Académico que el proyecto de acuerdo cuenta con la viabilidad presupuestal y financiera por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación con radicado No. 201902200118593 del 19 de julio de 2019, y de la viabilidad jurídica por parte de la Oficina Jurídica mediante comunicación electrónica del 17 de julio de 2019.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de acuerdo "Por el cual se crean y se reglamentan los incentivos y distinciones para los Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional", con el fin de ser incluidas y dar trámite ante el Consejo Superior.

Decisión:

*El Consejo Académico concedió aval al proyecto de Acuerdo "Por el cual se crean y se reglamentan los incentivos y distinciones para los Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional", presentado por el profesor **John Harold Córdoba Aldana**, Vicerrector de Gestión Universitaria, condicionado a las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado, las cuales deberán ser incorporadas con el apoyo, revisión y visto bueno por parte de las Oficinas de Desarrollo y Planeación y Jurídica, con el fin de continuar el trámite ante el Consejo Superior.*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 25	

11. VAC – Presentación informe de la situación de la señora Jenny Cabrera.	Tiempo 05:01:32-05:08:33
---	---

Se llevó a cabo la presentación del informe de la situación de la señora Jenny Cabrera, a cargo de la profesora **Lyda Constanza Mora Mendieta**, Vicerrectora Académica.

Decisión:

El Consejo Académico se dio por enterado de la comunicación radicada por Jenny Milena Cabrera Rodríguez con radicado (201902100134122).

El Consejo Académico recomendó a la Secretaría General de la Universidad Pedagógica Nacional como Secretaría del Consejo, dar cumplimiento a lo establecida en el artículo 40 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico, en el entendido de dar trámite ante las unidades académicas y administrativas de la Universidad de las comunicaciones dirigidas al Consejo Académico, de conformidad con las competencias y funciones asignadas a las mismas, así como a responder de oficio aquellos asuntos que sean similares a los ya resueltos por el Consejo Académico.

Por lo consiguiente, se decidió remitir la comunicación radicada por Jenny Milena Cabrera Rodríguez, a la Vicerrectoría Académica para lo de su competencia.

12. Dinámicas para el desarrollo de la agenda y temas en las sesiones del Consejo Académico.	Tiempo 05:08:34-05:15:20
---	---


Se llevó a cabo la presentación de las dinámicas para el desarrollo de la agenda y temas en las sesiones del cuerpo colegiado, con el fin de aplicar lo establecido en los Artículos 18 y 19 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico.

Decisión:


El Consejo Académico estableció las siguientes dinámicas a implementar en las sesiones presenciales del cuerpo colegiado, respecto al desarrollo del orden del día:

- *Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 y 19 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico.*
- *Los documentos soportes para aval o aprobación, provenientes de las unidades académicas o administrativas deberán ser remitidas en formato Word y PDF, acompañados de sus respectivos anexos y soportes, así como de los conceptos de viabilidad financiera, presupuestal y jurídica (según sea el caso).*
- *Las observaciones realizadas por los consejeros a los documentos que se ponen a consideración de este cuerpo colegiado para aval o aprobación, deberán ser remitidas a la unidad académica o administrativa solicitantes, mediante la herramienta de control de cambios o comentarios, para su posible realimentación, incorporación o corrección.*

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 25	

Anexo Punto: Informe del Rector



21 de agosto de 2019

Consejo Académico

LEONARDO FASIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

4. Planes de Fomento a la Calidad.

- Criterios para la distribución de los recursos de inversión.

5. Saneamiento de pasivos.

- Gran esfuerzo financiero y administrativo por la UPN que a la fecha no se ha reconocido con recursos adicionales.

6. Plan de Desarrollo SUE.

1. Consejo de Rectores SUE

Montería (Córdoba) 19 de Julio

1. Homenaje profesor Orlando Aguirre.

- En atención a las gestiones ante el Congreso de la República en defensa del SUE y los derechos de los profesores universitarios.

2. Avances sobre la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

- La creación Ministerio de Ciencia y Tecnología que impulsará la investigación y la innovación en Colombia.

3. Mesa nacional del diálogo por la Educación Superior.

Agencia en el fortalecimiento de las acciones orientadas a la investigación.

Facultad de Ciencias orientada a la gestión de talento y la calidad de los profesionales.

Proyecto de acción investigativa para fortalecer la investigación, ciencia y tecnología.

Plan de acción para la gestión de talento y la calidad de los profesionales.

2019 3 sesiones adicionales de vinculación para profesores.

3. Nueva oferta académica en alianza con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

SUE Distrito Capital

Fortalecimiento alianza SUE DC con Entia

Nueva planta académica en la ciudad.

1 de agosto inicio de actividades académicas

Nuevas instalaciones del Distrito Capital del Entia

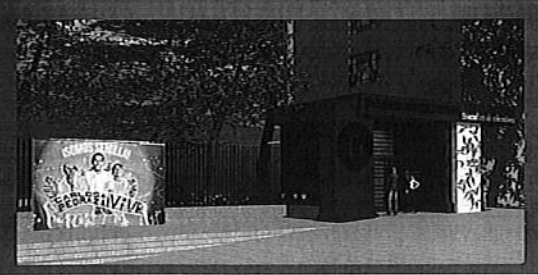
UPN

Nuevas cohortes


Eliconclaturas en

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Tecnología
- Educación Básica Primaria a distancia

VISTA EXTERIOR DEL PROYECTO



VISTA EXTERIOR DEL PROYECTO





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 11 de 25

VISTA INTERIOR DEL PROYECTO



VISTA INTERIOR DEL PROYECTO



A

2



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 12 de 25

Anexo punto: Presentación informe sobre las electivas abiertas,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RECTORÍA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO

11 DE JUNIO DE 2014

CÓDIGO: VAC-300

FECHA: Miércoles, 10 de Julio de 2014

PARA: Doctra GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ, Secretaria General

ASUNTO: Solicitud inclusión en el orden del día Consejo Académico

Cordial saludo,

De manera atenta solicito incluir en el orden del día de la próxima sesión de Consejo Académico un punto a cargo de esta Vicerrectoría, para informar sobre las electivas abiertas en 2014-II y 2015-I con menos de 20 estudiantes y que no fue adelantada su excepcionalidad al Consejo Académico ni a la VAC. Se incluye como anexo el estado de las electivas por programa académico y el número de estudiantes inscritos.

Atentamente,

LYDIA CONSTANZA MORA MENDIETA, Vicerrectora Académica

LISTADO DE ELECTIVAS TODO PROGRAMA 2014 - I CON MENOS DE 20 ESTUDIANTES

Table with columns: PROGRAMA, CODIGO, NOMBRE, CREDITOS, SEMESTRE, etc. listing various elective courses.




LISTADO DE ELECTIVAS 2014-II CON MENOS DE 20 ESTUDIANTES

Table with columns: CODIGO, NOMBRE, CREDITOS, SEMESTRE, etc. listing elective courses for 2014-II.

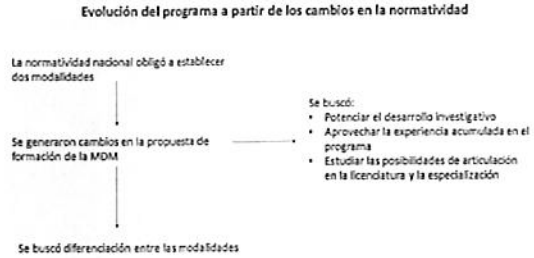
LISTADO DE ELECTIVAS TODO PROGRAMA 2014 - II CON MENOS DE 20 ESTUDIANTES POR FACULTAD

Table with columns: Facultad, Programa, Nombre, Total, listing elective courses by faculty.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>INSTITUTO VICE-RECTORAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 14 de 25	

Prácticas académicas e investigativas en el DMA

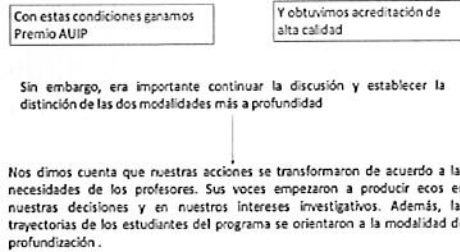
Las prácticas de investigación han estado vinculadas a los desarrollos de los trabajos de grado de la MDM



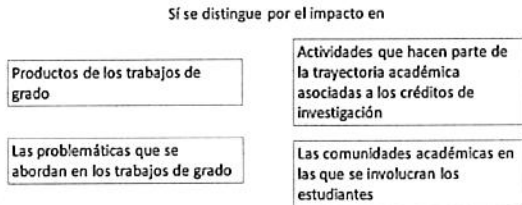
Evolución del programa a partir de los cambios en la normatividad



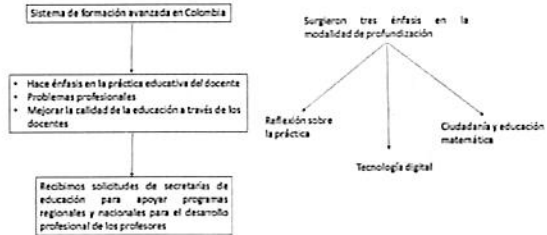
Evolución del programa a partir de los cambios en la normatividad



Evolución del programa a partir de los cambios en la normatividad




Transformaciones en los contextos de proyección del programa

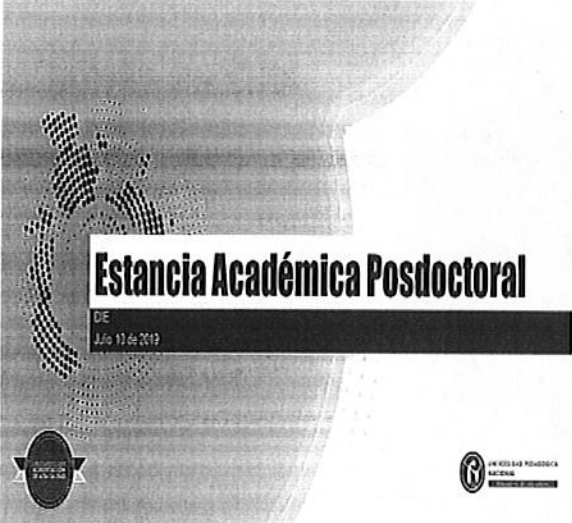


Transformaciones en los contextos de proyección del programa



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>FORMACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 15 de 25	

Anexo punto: Estancia académica Posdoctoral en la Universidad Pedagógica Nacional.



Estancia Académica Posdoctoral

DIE
Julio 19 de 2019

Marco Institucional y antecedentes


- Acuerdo del CS, no. 031 del 4 de diciembre de 2007. Artículo 12.
- Acuerdo del CS, no. 010 del 13 de abril de 2018. Artículo 4 y 42.
- Acuerdo del CS, no. 022 del 10 de junio de 2004
(Fija derechos pecunarios de seminario de nivel posdoctoral)
- Acuerdo del CA, no 023 del 19 de junio de 2012
(Ordena expedición de certificación complementaria al título de Doctor en Educación)

Otras propuestas estudiadas

- Estancias Posdoctorales Universidad del Valle (2014)
- Estancias Posdoctorales Universidad Distrital (2019)
- Posición Posdoctoral Colciencias (2013)
- Posiciones Posdoctorales Universidad del Magdalena (2015)
- Apoyo a Estancias Posdoctorales Universidad Industrial de Santander (2018)
- Programa de Posdoctorado (convenio con Rude Colombia), Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (2008)

Estudios internos

- Concepto Oficina de Desarrollo y Planeación (11 de abril)
- Concepto Oficina Jurídica (12 de abril)
- Concepto CIUP (15 de abril)
- Concepto VAC (6 de junio)
- Acta de reunión OJ, ODP, DIE (14 de junio)

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>FORMACIÓN EN EDUCACIÓN</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 16 de 25	

• **ARTÍCULO 1º. Creación.** Créase la Estancia Académica Posdoctoral (Posdoctorado) en la Universidad Pedagógica Nacional como un mecanismo de participación de doctores investigadores de reconocida trayectoria nacional o internacional, en los grupos, líneas y proyectos de investigación adscritos al Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional.

• **ARTÍCULO 2º. Descripción.** En estricto sentido, la Estancia Académica Posdoctoral en la Universidad Pedagógica Nacional se define como un periodo de tiempo en el cual un doctor participa en un proceso avanzado de investigación en el marco de las líneas o proyectos de investigación definidos por los profesores, grupos o énfasis del Doctorado Interinstitucional en Educación, no conducente a diploma ni a título.

• **Parágrafo:** En el marco de la estancia académica posdoctoral se podrá realizar Seminarios Posdoctorales.


• **ARTÍCULO 3º. Objetivo.** El Objetivo general de la Estancia Académica Posdoctoral es fortalecer la investigación de alto nivel en los campos de interés de la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículos 5 a 14

- Duración: 12 meses prorrogable a 24 meses
- Cupos: 1 por énfasis del DIE anualmente**
- Acompañamiento: profesor del DIE (1 hora semanal)
- Proceso:
 - Se presenta la propuesta al DIE
 - CADE examina y avala la propuesta
 - Al ser avalada, la reporta a instancias pertinentes: Biblioteca, registro en CIUP, Subdirección de Admisiones y Registro
 - Acta de inicio: plan de trabajo
- Reconocimiento: posdoctorando
- Certificación: DIE y CIUP

Asuntos pendientes

- Definición de criterios, procedimientos y formatos en el DIE
- Implementación





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

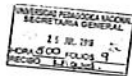
Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 25



RECTORÍA MEMORANDO



CÓDIGO : REC-200. FECHA : Jueves, 25 de julio de 2019. PARA : Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ, Secretaria General. ASUNTO : Remisión propuesta de Acuerdo 'Por el cual se crea la Estación Académica Posdoctoral en la UPN'.

Cordial saludo

Para continuar con el trámite de presentación ante el Consejo Académico, amablemente remito proyecto de Acuerdo 'Por el cual se crea la Estación Académica Posdoctoral en la Universidad Pedagógica Nacional' y el correspondiente concepto de la Vicectoría Académica, la Oficina Jurídica, y la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Agradazgo agradecer el tema para presentarlo a los señores consejeros en una próxima sesión.

Atentamente,

LEONARDO FERRER MARTÍNEZ PÉREZ

Rector



CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional... El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional... El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional...

ACTUARIA

ARTÍCULO 1.º. Creación de la Estación Académica Posdoctoral (Posdoctoral) en la Universidad Pedagógica Nacional...

ARTÍCULO 2.º. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior...

ARTÍCULO 3.º. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior...

ARTÍCULO 4.º. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior...

ARTÍCULO 5.º. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior...



CONSEJO ACADÉMICO

Por el cual se crea la Estación Académica Posdoctoral en la Universidad Pedagógica Nacional...

CONSIDERANDO

Que la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONPE 3382 de 2009) establece la necesidad de promover espacios para el flujo de capital humano nacional y extranjero altamente capacitado en temas de avanzada posdoctorales... Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria...



CONSEJO ACADÉMICO

Investigación en el campo de interés de la Universidad Pedagógica Nacional...

ARTÍCULO 1.º. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior...

ARTÍCULO 2.º. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior...

ARTÍCULO 3.º. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior...

ARTÍCULO 4.º. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior...

ARTÍCULO 5.º. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior...

ARTÍCULO 6.º. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior...

ARTÍCULO 7.º. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior...


ARTÍCULO 8.º. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior...



ARTÍCULO 9.º. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior...


ARTÍCULO 10.º. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior...


ARTÍCULO 11.º. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior...

ARTÍCULO 12.º. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior...

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 25	

 CONSEJO ACADÉMICO <small>ACTA DE SESIÓN</small>	 CONSEJO ACADÉMICO <small>ACTA DE SESIÓN</small>
<p>ARTÍCULO 17. Fines. La función del plan de trabajo se fundamenta en la concepción de la comunicación científica por la Coordinación del Decanato Internacional en Educación, previa autorización del Consejo Académico (CAIC), mediante la facta y número de acta de la sesión en que fue aprobado. Simultáneamente, se informa a la Subdirección de Gestión de Proyectos para el correspondiente registro.</p> <p>Parágrafo. La unidad académica productora se generaliza comprensiva de la misma y de las unidades académicas con el mismo nivel de formación en la Universidad Pedagógica Nacional. La información se da según se va generando, produciendo actas y boletines.</p> <p>ARTÍCULO 18. Seguimiento. Una vez concluida la elaboración, el documento será remitido a la unidad académica productora y a la Unidad Académica del Decanato en Educación, para su evaluación y aprobación por el Consejo Académico del Decanato en Educación. Este seguimiento se hará conforme al acta de inicio que será elaborada y aprobada por el Consejo Académico del Decanato en Educación, en la que se consignará el origen, destino, compromisos y productos académicos. El acta deberá estar firmada por el Coordinador del Decanato Internacional en Educación, el profesor tutor de la unidad y el productor.</p> <p>ARTÍCULO 19. Calificación. Al finalizar la unidad académica productora el productor deberá hacer entrega al Consejo Académico del Decanato en Educación su producto correspondiente en el plan de trabajo que se le ha asignado y la evidencia del cumplimiento de los compromisos y objetivos del proyecto. Este seguimiento mediante comunicación aprobada por el Consejo Académico del Decanato en Educación verificará y evaluará el cumplimiento de la unidad de inicio de la unidad académica productora y de su correspondencia con el acta de inicio que el Coordinador del Decanato Internacional en Educación genera en colaboración y coordinación del correspondiente científico.</p> <p>Parágrafo. En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada por parte del productor que impida continuar o terminar el cumplimiento de los compromisos y objetivos del proyecto, con debida comunicación oportuna al Consejo Académico del Decanato en Educación mediante el acta de inicio del acta. El CAIC, evaluará y decidirá sobre la continuidad, suspensión o extinción de conformidad con el acta de inicio del plan de trabajo previamente autorizado por el Decanato y el tutor.</p> <p>ARTÍCULO 20. Certificación. Al término de la unidad académica productora y correspondiente a su y según los resultados obtenidos en el seguimiento de la unidad académica productora en la unidad académica productora, la certificación será firmada por el Coordinador del Decanato Internacional en Educación y el Subdirector de Gestión de Proyectos.</p> <p>ARTÍCULO 21. El presente Acta se da a partir de la fecha de la presente.</p>	<p>ARTÍCULO 17. Fines. Para la producción de una unidad académica productora, el productor deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Presentar CV/CVAC y Curriculum vitae actualizado en la plataforma de la unidad académica de inicio, con el seguimiento y aprobación del plan de trabajo y evidencia de su cumplimiento. 2) Asistir a las sesiones de inicio. 3) Asistir a las sesiones de inicio a un Curso de Investigación aprobada por COORDINACIÓN y por una unidad académica científica. 4) Asistir a las sesiones académicas y científicas en eventos convocados en el acta de inicio. 5) Presentar el plan de trabajo previamente aprobado (firmado por el profesor del CAIC de la Universidad Pedagógica Nacional). 6) Cursar el curso de inicio de la unidad académica productora para el acta de inicio que se le asigna dentro de la unidad académica productora y la disposición para cumplir con la legislación nacional, la normatividad y reglamento de la Universidad Pedagógica Nacional, de correspondientes cursos de inicio de la unidad y de registro que respectivamente se establecen en el acta de inicio. <p>ARTÍCULO 18. Seguimiento. El Consejo Académico del Decanato en Educación (CAIC), en el momento correspondiente, según el seguimiento y evidencias académicas que se van generando, se dará a conocer al productor y a la unidad académica productora en el acta de inicio de la unidad académica productora. El acta de inicio de la unidad académica productora será el acta de inicio de la unidad académica productora y de la unidad académica productora.</p> <p>Parágrafo 1. El acta de inicio de la unidad académica productora y de la unidad académica productora será el acta de inicio de la unidad académica productora y de la unidad académica productora.</p> <p>Parágrafo 2. Una vez se haya aprobado el plan de trabajo del Coordinador del Decanato Internacional en Educación, el productor deberá cumplir con los compromisos y objetivos de la unidad académica productora y de la unidad académica productora, según lo establecido en el acta de inicio de la unidad académica productora y de la unidad académica productora. Este seguimiento se dará a conocer al productor y a la unidad académica productora en el acta de inicio de la unidad académica productora y de la unidad académica productora.</p> <p>Parágrafo 3. Al tener el acta de inicio de la unidad académica productora, el productor deberá cumplir con los compromisos y objetivos de la unidad académica productora y de la unidad académica productora, según lo establecido en el acta de inicio de la unidad académica productora y de la unidad académica productora. Este seguimiento se dará a conocer al productor y a la unidad académica productora en el acta de inicio de la unidad académica productora y de la unidad académica productora.</p> <p>Parágrafo 4. El acta de inicio de la unidad académica productora y de la unidad académica productora será el acta de inicio de la unidad académica productora y de la unidad académica productora. Este seguimiento se dará a conocer al productor y a la unidad académica productora en el acta de inicio de la unidad académica productora y de la unidad académica productora.</p> <p>Parágrafo 5. El acta de inicio de la unidad académica productora y de la unidad académica productora será el acta de inicio de la unidad académica productora y de la unidad académica productora. Este seguimiento se dará a conocer al productor y a la unidad académica productora en el acta de inicio de la unidad académica productora y de la unidad académica productora.</p>
<p align="center">PERIQUETE Y CUMPLIMIENTO</p> <p>Done en Bogotá D.C., a los</p> <p>LEONARDO FLEDO MARTÍNEZ PÉREZ Presidente del Consejo</p> <p>CINA PAOLA RAMÍREZ RAMÍREZ Secretaria del Consejo</p> <p><small>Acta de Sesión del Consejo Académico del Decanato en Educación, del 18 de junio de 2014. Se trata de la sesión ordinaria número 10 del Consejo Académico del Decanato en Educación, convocada por el Subdirector de Gestión de Proyectos, Dr. AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSAN, para tratar el tema de la certificación de la unidad académica productora en la unidad académica productora. La certificación será firmada por el Coordinador del Decanato Internacional en Educación y el Subdirector de Gestión de Proyectos.</small></p>	<p align="center">PERIQUETE Y CUMPLIMIENTO</p> <p>Done en Bogotá D.C., a los</p> <p>LEONARDO FLEDO MARTÍNEZ PÉREZ Presidente del Consejo</p> <p>CINA PAOLA RAMÍREZ RAMÍREZ Secretaria del Consejo</p> <p><small>Acta de Sesión del Consejo Académico del Decanato en Educación, del 18 de junio de 2014. Se trata de la sesión ordinaria número 10 del Consejo Académico del Decanato en Educación, convocada por el Subdirector de Gestión de Proyectos, Dr. AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSAN, para tratar el tema de la certificación de la unidad académica productora en la unidad académica productora. La certificación será firmada por el Coordinador del Decanato Internacional en Educación y el Subdirector de Gestión de Proyectos.</small></p>
<p align="center">UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p align="center">RECTORÍA OFICINA JURÍDICA MEMORANDO</p> <p>CODIGO: OJJ- 230</p> <p>FECHA: 23 de Julio de 2019</p> <p>PARA: Doctor AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSAN Coordinador Doctorado Internacional en Educación</p> <p>ASUNTO: Concepto de Viabilidad Jurídica</p> <p>Cordial saludo Dr. Prada,</p> <p>De manera atenta y conforme con el Decreto 2902 del 31 de diciembre de 1994, art. 8°, literal h, y la Resolución 1483 del 23 de diciembre de 2013, este Despacho luego de recibido el correo de solicitud del proyecto de Acta "Por el cual se crea la Entidad Académica Productora de la Universidad Pedagógica Nacional", observa que el mismo se encuentra conforme a derecho y en consecuencia se remite visto bueno al mismo.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>ALAN ARMANDO ÁVILA TORRES Jefe de Oficina Jurídica</p> <p><small>El presente por tener sido emitido dentro de la fecha de 2019-07-23 10:38 AM No. de Radicado: 281902280139613</small></p>	<p align="center">UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p align="center">RECTORÍA OFICINA JURÍDICA MEMORANDO</p> <p>CODIGO: OJJ- 230</p> <p>FECHA: 23 de Julio de 2019</p> <p>PARA: Doctor AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSAN Coordinador Doctorado Internacional en Educación</p> <p>ASUNTO: Concepto de Viabilidad Jurídica</p> <p>Cordial saludo Dr. Prada,</p> <p>De manera atenta y conforme con el Decreto 2902 del 31 de diciembre de 1994, art. 8°, literal h, y la Resolución 1483 del 23 de diciembre de 2013, este Despacho luego de recibido el correo de solicitud del proyecto de Acta "Por el cual se crea la Entidad Académica Productora de la Universidad Pedagógica Nacional", observa que el mismo se encuentra conforme a derecho y en consecuencia se remite visto bueno al mismo.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>ALAN ARMANDO ÁVILA TORRES Jefe de Oficina Jurídica</p> <p><small>El presente por tener sido emitido dentro de la fecha de 2019-07-23 10:38 AM No. de Radicado: 281902280139613</small></p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>ESTADÍSTICA DE EDUCACIÓN</small>	FORMATO
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 19 de 25



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ESTADÍSTICA DE EDUCACIÓN

6. Se sugiere que en el literal e) del Artículo 10 (Registros), se incluya como parte del plan de trabajo, la propuesta de cronograma de las actividades.

7. Se sugiere establecer cuál sería la situación o tratamiento para el investigador que termine o se retire antes de finalizar el proceso.

8. Se sugiere precisar en el Parágrafo 2 del Artículo 11' de la propuesta qué instancia en particular será la que debe hacer el "registro" y qué tipo de registro se el necesario; toda vez que este proyecto busca establecer los detalles y especificaciones sobre el asunto tratado. No conviene dejar estas imprecisiones pues luego se requerirá de otra norma similar que la adicione o aclare. Sugiero consultar si se trataría de la Subdirección de Admisión y Registro.

9. Se sugiere el siguiente ajuste al parágrafo 4 del Artículo 11', cambiar la palabra "... podrá ser acordados..." por "... serán acordados...". Esto por cuanto es pertinente que el que investigador que realiza el posdoctorado asuma algún compromiso con la Universidad.

10. En el Artículo 12' no es claro por qué se establece que en la comunicación escrita por la coordinación se hace referencia a "los datos del programa académico para los límites institucionales". Esto aplicaría para cuando el investigador que realiza la estancia posdoctoral está adscrito a un programa o unidad académica de la UPN?


11. Sugiero suprimir del Parágrafo del Artículo 12' la parte de "... Solo generará vínculo contractual cuando...". Dado que se trataría de otra situación que se registró, en caso de presentarse, por el área administrativa correspondiente. En caso de que este texto se mantenga, sugiero ajustar el nombre de la Subdirección de Gestión de Proyectos (No Subdirección de Gestión de Proyectos de Investigación).

12. En el Artículo 12' se sugiere que para quien el responsable de la firma de la certificación, se deje los nombres de los cargos de manera general, pues por ejemplo, no siempre podrá ser una "Coordinadora Académica".

13. Cambiar "PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE" por **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Concepto de preferibilidad financiera:

La Oficina de Desarrollo y Planeación considera desde el punto de vista presupuestal y financiero que la Universidad puede ofrecer la Estancia Académica de Posdoctorado, siempre y cuando se precise con claridad el número de horas semanales a asignar semanalmente para la orientación de la actividad, según las normas internas establecidas en el Acuerdo del 2004 Plan de Trabajo del profesor se define el número de copias máximas y se controlen los tiempos de duración de la Estancia. Se recomienda, que en las actuales circunstancias no se aprueben más de cuatro (4) estancias para que funcionen



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ESTADÍSTICA DE EDUCACIÓN

distribución altera la proyección)

Concepto	Horas semanales	Horas semestrales	Valor hora (Prom.)	Costo semestre	Costo 12 meses	Costo prórroga	Costo 24
Docente de Planta - Titular (Orientación)	1	24	172.500	33.062.400	55.124.000	55.124.000	110.248.000

Conforme al artículo 7' de la propuesta el investigador que se encuentre en la estancia académica posdoctoral no recibirá pago alguno por concepto de matrícula (No tiene costo para el estudiante en relación con pago de matrícula o otros cobros que pueda generar la Universidad por efectos de la estancia)


La anterior, indica que desde el punto de vista financiero estas ofertas no generan ingresos presupuestales para la Universidad. En consecuencia, los costos por horas docentes asignadas para la orientación de la estancia deben ser asumidos con otras fuentes de financiación que disponga la UPN.

3. Por otra parte, y en relación con la definición de no cobro de matrícula u otro pago asociado, surge la inquietud si el autor mediante resolución puede establecer como valor cero (0) este tipo de pecuniario.

4. En relación con el Parágrafo 1 del Artículo 8' de la propuesta, se recomienda dejar el texto hasta "... instancia universitaria respectiva", es decir suprimir el apartado "y la expedición del certificado y/o registro presupuestal", toda vez que esto solo podría ocurrir en los casos en que existiera un rubro aprobado con apropiación de recursos presupuestales disponibles para la vigencia específica en que se adelantará la estancia posdoctoral.

5. Para el parágrafo 2 del Artículo 8' se sugiere redactar así: Cuando la estancia académica posdoctoral está financiada por otra institución y ésta está algún término interno por parte de la Universidad, el beneficiario deberá solicitar al coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación asura para la formalización institucional que se requiere, según los respaldos de la entidad financiadora.

Los ajustes a los anteriores parágrafos se sugieren en razón a que la UPN ya estaría financiando las horas de orientación y no genera cobro de matrícula u otros por derechos académicos. Los costos de sostenimiento, seguros, afiliación a sistema de seguridad social, riesgos, etc., deberán ser asumidos por el investigador que realiza la estancia o por la entidad que lo financia.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ESTADÍSTICA DE EDUCACIÓN

RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220
FECHA: Jueves, 11 de abril de 2019
PARA: Doctor AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA CUSAN
Coordinador Doctorado Interinstitucional en Educación
ASUNTO: Respuesta solicitud concepto, Posdoctorados.

Cordial saludo Doctor Prada,


En atención a la solicitud de concepto sobre la propuesta de Resolución "Por la cual se reglamenta la Estancia Académica Posdoctoral en la Universidad Pedagógica Nacional", presento a continuación algunas observaciones y recomendaciones, así como el concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación, en relación con los impactos financieros y presupuestales que pueden presentarse por la implementación de la propuesta.

Observaciones y recomendaciones:

1. Al epígrafe: se sugiere cambiar el término "...reglamenta..." por otro, con el fin de diferenciar la función del Consejo Superior establecida en el literal d) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, con la que ejerce el rector en este caso. Sugiero revisar si es hasta más bien de establecer el marco de acción y el procedimiento a seguir para las instancias que intervienen en la ejecución de unas disposiciones ya establecidas sobre "posdoctorado" por parte del Consejo Superior y Académico. Desde la perspectiva de la Oficina de Desarrollo y Planeación, el proyecto de Resolución establece y asigna funciones y tareas (procedimientos) a quienes intervienen en la ejecución de las actividades necesarias para la Estancia Académica Posdoctoral.

2. Que según la propuesta de resolución en su artículo 8' Copia, será el CADE del Doctorado la instancia que determine la periodicidad y el número de propuestas de estancia académica posdoctoral, a partir de la disponibilidad de profesores activos en un grupo de Investigación. Ante ello, se considera conveniente establecer un número máximo que consulte de manera previa las disponibilidades presupuestales de la UPN.

A continuación se presenta la tabla de costos proyectados para una estancia posdoctoral considerando el costo promedio de una (1) hora semanal en el plan de trabajo de un docente de planta (Categoría titular) y el tiempo de duración de la estancia con la posibilidad de prórroga (12 meses iniciales y 12 meses de prórroga; se asume que para la tarea de orientación se asignará una hora a un docente de planta de la UPN, cualquier otro




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ESTADÍSTICA DE EDUCACIÓN

simultáneamente o en su defecto una por énfasis.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcances establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2013, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se incluye un libro del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.


Atentamente,



YANET ROSEDO DOZA
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Base de Datos

Generado por Base de Datos

Título de Estancia 2019.04



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela Superior de Pedagogía</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 25	

Anexo punto: Documento base para la creación de un énfasis en el marco del fortalecimiento del Doctorado Interinstitucional en Educación.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Escuela Superior de Pedagogía

RECTORÍA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

MEMORANDO

CÓDIGO: VAC-300
FECHA: Martes, 30 de julio de 2014
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría General
ASUNTO: Consideración Documento

Cordial saludo

Amablemente adjunto la comunicación radicado 201902700124013 del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, donde se remite el Documento Base para la creación de un énfasis en el marco del fortalecimiento del Doctorado Interinstitucional en Educación, con el fin que sea incluido en la agenda del próximo Consejo Académico.

Atentamente,


LYDA CONSTANZA MORA MENDIETA
 Viceministra Académica

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Escuela Superior de Pedagogía

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
11 JUL 2014
HOJA 20 DE 25
RECIBO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Escuela Superior de Pedagogía

RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MEMORANDO


CÓDIGO: GAA-270
FECHA: Lunes, 29 de julio de 2014
PARA: Profesora LYDA CONSTANZA MORA MENDIETA
Viceministra Académica
ASUNTO: Planteamiento del concepto al Documento Base para la creación de un énfasis en el marco del fortalecimiento - 20190270012054

Estimada profesora Lyda, reciba un cordial saludo

En atención a la comunicación según el asunto, el Grupo de Aseguramiento de la Calidad realizó lectura y revisión de ajustes del Documento Base para la creación de un énfasis en el marco del fortalecimiento del Doctorado Interinstitucional en Educación, y se realizaron las siguientes observaciones en concordancia con la normatividad nacional vigente, entre ellas el Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo 513 de 2018 el cual reglamenta el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional y el Acuerdo 031 de 2007 - SFA y el comunicado sobre la inclusión del énfasis para doctorados, de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad del MEN.

Lo anterior se encuentra en archivo anexo a este documento.

Gracias por su atención.


PAOLA CRISTINA ROJAS ARÉVALO
 Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo
 Para el Aseguramiento de la Calidad

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Escuela Superior de Pedagogía

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
11 JUL 2014
HOJA 20 DE 25
RECIBO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Escuela Superior de Pedagogía

RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El Grupo de Aseguramiento realiza las siguientes observaciones a la propuesta de la inclusión de un nuevo énfasis:

1. En concordancia con la normativa vigente, y específicamente el artículo 2.3.1.2.1.1.1. Modificaciones al programa: "Cambiar modificación de la estructura de un programa que afecte un o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional y en todo caso respetar las condiciones que concuerden a los siguientes aspectos: 1. Número total de créditos del plan de estudios, 2. Documentación del programa, 3. Convenios que apoyen el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo, 4. Copia en programa del área de la salud, 5. Ampliación de énfasis en programas de maestría e inclusión de la modalidad de profesionalización o investigación" entre otros.

En el memorando anterior remitido por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación, se especifica que si la solicitud de inclusión de un nuevo énfasis implica la modificación de la estructura del programa académico de posgrado, se requiere informar a ese ministerio para posteriormente recibir una administrativa, con el cual se da la unidad en vigencia del énfasis. Ver anexo 1: *Administración sobre inclusión del énfasis*.

2. El documento en clara en la presentación y justificación del énfasis de educación en áreas, prácticas y procesos académicos y está lo suficientemente argumentado la pertinencia del mismo en el DCE. En términos formales, está bien estructurado y coherente.

3. Se remarca que dentro del Documento Base para la creación de un énfasis en el marco del fortalecimiento del doctorado interinstitucional en educación, se aborda la creación del mismo según el proceso de acreditación mediante dentro del programa y el seguimiento al plan de implementación. En este sentido, puede evidenciarse la coherencia entre los procesos internos del Doctorado y los procedimientos del mismo para la aplicación de la oferta propiada.

4. Se remarca que el sistema de calidad de la propuesta guarda coherencia con Documento Base para el Revisión del Registro Calificado 2011, mediante su plataforma SACES-CNA, sus Funciones y Proceso (EFPE) y el proceso de Investigación (EFPI) de estudios y Estudios (EFTE) de Calidad y se explica que el Plan de estudios del doctorado no sobrepasa ningún crédito con la oferta en fortalecimiento del nuevo énfasis.

5. Al respecto de la inclusión de un nuevo énfasis, no se afectan las condiciones de calidad del programa para los estudiantes ya inscritos en el DCE. Por tal razón, no se requiere de un régimen de transición.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Escuela Superior de Pedagogía

6. Se realiza la observación del concepto anterior del Grupo de Aseguramiento de la Calidad, según la cual en el caso de Resolución CAJDC No. 01 de 2018 se especifica que "En 2017, se inicia el trabajo y a la fecha, se presenta el énfasis con una clara proyección y respaldo desde la experiencia de los docentes que proponen este énfasis." Se recomienda revisar la información suministrada para la Facultad de Artes de la UPN no exista con programas de posgrado. Así mismo, es importante que el acto sea formalizado para ser remitido al MEN para el trámite correspondiente. Igualmente, se requiere formalizar el Documento Base.

7. Se tuvo en consideración la anterior recomendación del Grupo de Aseguramiento de la Calidad sobre la creación del énfasis: justificación y fundamentación técnica del énfasis, dentro del componente investigativo ampliar la información sobre los campos disciplinares e investigativos y especificar los grupos de investigación a los cuales puede inscribirse el estudiante dentro del énfasis.


8. En cuanto al capítulo *Particularidades formales del énfasis en el programa*, se precisa señalar que quien realiza la presentación del documento académico ante el Consejo Académico es el coordinador del Doctorado y no del Grupo de Aseguramiento de la Calidad. Siguiendo el Proceso y procedimientos PROCEDOC, el Grupo remite a la Viceministerio Académica, desde donde se analiza la propuesta de inclusión con base en los objetivos del PEI, del proceso de Revisión y de la planeación académica y la remite al Consejo Académico.


9. Es clara el desarrollo de los espacios de formación de énfasis (EFE) y su carácter formativo técnico académico, que es de gran importancia para la realización de la tesis doctoral. Sin embargo, se señala que "atendiendo a la flexibilidad curricular, el programa ofrece seminarios en cada una de las Universidades sobre los temas de posgrado académico" se sugiere al respecto ampliar la información relacionada con necesidad del estudiante doctoral, considerando la estructuración del programa.

10. Dentro del apartado *Apertura y cierre del énfasis en educación en áreas, prácticas y procesos académicos (SAUPC)*, se especifica que "(...) además de lo que muestra literatura en los documentos de formación y de actualización los cuales se han privilegiado el desarrollo de los procesos investigativos antes que involucrar en la oferta de maestrías" (p. 17) Es preciso considerar en este sentido, que los maestrías tienen como propósito fundamental, incrementar la investigación:

"Artículo 2.3.1.2.1.1.1 Programa de maestría. Los programas de maestría tienen como propósito esencial e inmediato las actividades para la creación de postgrados disciplinares, técnicos, científicos y Artísticos a la persona de los conocimientos básicos que le habilitan como investigador en un área específica de la ciencia o de un territorio a que le permita profundizar en su conocimiento en un campo de la ciencia, de la tecnología y de su área. Los programas de maestría pueden ser de profesionalización e investigación y estar en dos modalidades: la) en áreas regulares. Decreto 1075 de 2015."

11. Es clara el desarrollo de los espacios de formación de énfasis (EFE) y su carácter formativo técnico académico, que es de gran importancia para la realización de la tesis doctoral. Sin embargo, se señala que "atendiendo a la flexibilidad curricular, el programa ofrece seminarios en

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Educadores</small>	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 21 de 25


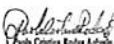

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación de Educadores

cada una de las Universidades antes en todos los periodos académicos" Se sugiere el respecto ampliar la información relacionada con movilidad del estudiante doctoral en vista de la insostenibilidad del programa.


12. La propuesta guarda coherencia con los lineamientos del Artículo 8. De los programas de doctorado. Acuerdo 811 de 4 de diciembre de 2007 - Sistema de Formación Académica.

13. Finalmente, cuando sea aprobado el análisis por el MEN y entre en funcionamiento, es preciso actualizar el Proyecto Educativo del Programa.

Fecha de Elaboración: 26/07/2019

<p>Elaboración:</p>  Paola Córdova Arango Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo para el Arreglo de la Calidad Email: pcordeva@pedagogica.edu.co	<p>Revisión:</p>  Paola Córdova Arango Profesional Especializada - Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para el Arreglo de la Calidad Email: pcordeva@pedagogica.edu.co
--	--

Anexo punto: Propuestas: "Danza Folclórica para niños (7 a 13 años) y Danza Folclórica para adultos"


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación de Educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE BELLAS ARTES

MEMORANDO


CÓDIGO: FBA-330
FECHA: Jueves, 15 de agosto de 2019
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria General
ASUNTO: Remisión propuestas "Danza folclórica para niños (7 a 13 años)" y "Danza folclórica para adultos"

Respetuoso saludo.


De acuerdo con la indicación de la Subdirección de Asesorías y Extensión, mediante comunicación 201904200120493, de manera atenta remito para consideración del Consejo Académico la propuesta para programas de extensión "Danza Folclórica para adultos" y Danza Folclórica para niños (7 a 13 años)", de la Facultad de Belas Artes, avaladas mediante consulta electrónica del Consejo de Facultad del 15 de agosto y registrada en Acta 026 de 2019.


Agradezco su gestión.

Cordialmente,


MARTHA LEDNOR AYALA RENGIFO
 Decana

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
 15 AGO 2019
 HORA 12:40 PM
 RECIBO *Paola*

Al consultar por favor utilizar el código
Fecha de Validación: 2019-08-15
Nº de Validación: 201904200120493


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación para la transformación social</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 22 de 25	

Anexo punto: Por el cual se crean y se reglamentan los incentivos y distinciones para los Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional.

21/07/14 Correo: consejosc@upn.edu.co
 RV: Proyección texto CA
 JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE
 jec@upn.edu.co
 *SIGMA INOLIA ZAMBRANO MARRERO gzambran@upn.edu.co
 *CONSEJO ACADÉMICO consejoacademico@upn.edu.co *JOHN HAROLD COCORA ALZATE jhc@upn.edu.co
 * 3 archivos adjuntos (14 KB)
 Propuesta, Acuerdo, Egresados_2014_07_2018.docx, Consejo_Academico, Consejo_Superior.docx

Buenas días Gina,
 Por instrucciones del profesor John Harold Córdoba Alzate, Vicemotor de Gestión Universitaria, respetuosamente solicitamos que se incluya en la agenda del Consejo Académico la revisión para aval de la propuesta de Acuerdo "Por el cual se crean y reglamentan los incentivos y distinciones para los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional", el cual ha sido elaborado por el Centro de Egresados con apportes y propuestas del Consejo de Egresados y el representante de los egresados al Consejo Superior y validado con las Unidades Académicas que se impactan con lo que está se propone.
 Anexamos los conceptos de las Oficinas de Desarrollo y Planeación y Jurídica.
 Muchas gracias por sus buenos oficios en el tema.

Jenny Ciprián Sastre
 Coordinadora Asesora
 Vicemotor de Gestión Universitaria
 Universidad Pedagógica Nacional
 (2571) 5941894 Ext. 421
 Cra. 18 A No. 79 - 08

Que el Consejo Académico a través del Acuerdo 033 de 2018, reglamente el otorgamiento de becas de posgrado para egresados de posgrado.
 Que es necesario priorizar las distinciones e incentivos que otorga la Universidad, así como los requisitos y procedimientos para su otorgamiento.
 En mérito de lo expuesto,

ACUERDO

**CAPÍTULO I
 DE LA CREACIÓN DE INCENTIVOS Y DISTINCIONES PARA
 EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Artículo 1º. OBJETO: Crear y reglamentar los incentivos y distinciones a los egresados y egresadas de la Universidad Pedagógica Nacional.
Artículo 2º. TIPOS DE INCENTIVOS: Define los tipos de incentivos para egresados a: Académicos, B. económicos y C. Culturales y deportivos.

**CAPÍTULO II
 DISTINCIONES ACADÉMICAS**

Artículo 3º. DISTINCIONES: Se entiende por distinciones el conjunto de acciones académicas dirigidas al reconocimiento de la calidad humana y logros alcanzados en el desarrollo profesional de los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, que merezcan mención, cuando se hayan distinguido dentro o fuera de la UPN y se destaque entre los demás egresados por:

- Haber recibido menciones honoríficas, premios, distinciones, reconocimientos, entre otros.
- Haber ejercido o ejercido cargos destacados en alguno o varios de los siguientes campos: educativo y pedagógico, científico y tecnológico, ambiental, deportivo, social, cultural y/o político.
- Llevar procesos, programas, proyectos o estrategias educativas e investigativas verificables en los campos mencionados en el numeral anterior.
- Contar con producción académica y/o investigativa que aporte en forma innovadora al campo educativo y/o pedagógico, científico y/o tecnológico, ambiental, deportivo, social, cultural y/o político.
- Haber desarrollado producción que es patentada o se encuentra en proceso de obtención, o desarrollar obras relevantes con registros de derechos de autor, de acuerdo a la normatividad vigente nacional e internacional.

Parágrafo 1. En el caso de las distinciones a los egresados de posgrado que obtengan premios a nivel nacional e internacional por su desempeño como docentes e investigadores en los ámbitos educativo, pedagógico, científico, tecnológico, ambiental, deportivo, social, cultural y/o político se otorga el descuento en el otorgamiento de becas de posgrado para egresados de posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional, o la norma vigente sobre la materia.

Parágrafo 2. El Encuentro General de Egresados que se realiza anualmente tiene como propósito generar acciones de acompañamiento y retorno de los egresados a las dinámicas

* Acuerdo 154 de 2014 del Consejo Superior Universitario, Artículo 17. Deliberó y se sancionó la Orden Anual de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, que será otorgada cada año por el Consejo Superior de la Universidad, a un número limitado de egresados que se hayan distinguido por sus servicios a la UPN.

ACUERDO N° ____ DE ____
 "Por el cual se crean y reglamentan los incentivos y distinciones para los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 28 y 82 de la Ley 33 de 1992 y el Artículo 17 del Acuerdo 033 de 2005.

CONSIDERANDO:


- Que en el Artículo 15.3.2.2.3.2 del Decreto 1280 de 2018 se establece dentro de las condiciones institucionales a evaluar para obtener registro calificado de los programas académicos, la siguiente: "3. Egresados. Esta condición valora si la institución cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus egresados con miras a reconocer la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo, y el ritmo curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose para ello en sistemas de información adecuados. En este sentido, la institución debe contar con dinámicas que permitan la inserción y el acompañamiento con sus egresados, conocer su situación y las actividades que desarrollan, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta educativa y su participación en los distintos órganos de gobierno institucional de acuerdo con los estatutos y normas internas de la institución".
- Que en cumplimiento de las condiciones de carácter institucional contenidas en el Artículo 2º de la Ley 1188 de 2008, las instituciones de educación superior para obtener registro calificado de los programas académicos, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad, entre las cuales está "4. La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga resaltar el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida".
- Que según el literal c del artículo 17 del Acuerdo 033 de 2005, se faculta al Consejo Superior para "Otorgar distinciones e incentivos para estudiantes, profesores, egresados y demás empleados de la UNIVERSIDAD, previo concepto de la Unidad correspondiente".
- Que mediante concepto Monico de la Oficina de Desarrollo y Planeación se otorgó viabilidad al Proyecto de acuerdo por el cual se crean y reglamentan los incentivos y distinciones para los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Que en la Universidad Pedagógica Nacional el otorgamiento de los egresados es fundamental en el quehacer institucional, cuenta con participación del gobierno universitario, el Consejo Superior a través del Acuerdo 014 de 2016 creó el Centro de Egresados.
- Que el Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior en el Artículo 8 del Capítulo I, establece que: "Semestralmente y de oficio se otorgará una beca al estudiante de cada programa o proyecto curricular de posgrado, para que adelante estudios de posgrado en la Universidad".

cófilanas de la Universidad y será el escenario para otorgar las distinciones, de acuerdo con la temática propuesta por el Consejo de Egresados y el Centro de Egresados, de acuerdo con la reglamentación interna vigente.

**CAPÍTULO III
 INCENTIVOS ECONÓMICOS**

- Artículo 4º. INCENTIVOS ECONÓMICOS:** Se entiende por incentivos económicos los que otorga la institución a egresados representados en descuentos o beneficios en reducciones monetarias y demás economías de la Universidad Pedagógica Nacional dentro del presupuesto disponible.
- Artículo 5º. DESCUENTOS EN PROGRAMAS DE POSGRADOS:** Otorgar a los egresados de la Universidad, previo cumplimiento de requisitos exigidos para el ingreso a un (1) programa de posgrado, un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor de la matrícula mensual, por una única vez para los egresados del posgrado, el cual se aplicará únicamente durante los periodos académicos del programa curricular de acuerdo a la oferta educativa y calendario académico.
- Parágrafo 1.** Los beneficios descritos en el anterior artículo aplicarán por una única vez para los egresados del posgrado, especialización y maestría de la Universidad Pedagógica Nacional que obtengan un (1) solo programa de Posgrado (Maestría en caso de ser egresado de posgrado e especialización y doctorado en caso de ser egresado de maestría). Este incentivo no es acumulable con otros descuentos otorgados por la Universidad a excepción del descuento en el caso.
- Artículo 6º. ACCESO A PROGRAMAS DE INTERCAMBIO:** Los egresados tendrán acceso a los programas y/o intercambios universitarios desarrollados en el marco de las alianzas, ofinas de becas, los convenios académicos, grupos de investigación y movilidad académica establecidos por la Universidad con instituciones Nacionales e Internacionales de acuerdo con la reglamentación vigente en la Universidad.
- PARÁGRAFO:** Esta postulación se realizará dentro de los parámetros establecidos en cada uno de los convenios, teniendo en cuenta las condiciones de movilidad específica, siempre y cuando se cumpla con las condiciones y formalidades requeridas en el convenio de movilidad de cooperación nacional e internacional.
- Artículo 7º. DESCUENTO POR REPRESENTACIÓN EN LOS CUERPOS COLEGADOS:** Se otorgará el 50% de descuento en el pago de derechos de matrícula en los programas concluidos de posgrado para dos (2) egresados de año, que en su calidad de estudiantes de posgrado y/o posgrado hayan ejercido representación estudiantil en los Consejo Superior Universitario y/o Consejo Académico.
- Requisitos:** a. Este beneficio se aplicará a los egresados que se encuentren en ejercicio de la representación y/o no haya transcurrido más de un año después de finalizado el periodo. b. En caso de presentarse un número mayor de solicitudes a la cantidad ofrecida para el descuento, la selección se realizará en orden de postulación. c. Para mantener el derecho de elección deberá presentarse toda la documentación del programa curricular en el tiempo establecido y obtener un promedio acumulado que sea superior a 4.0.
- Artículo 8º. DESCUENTO CENTRO DE LENGUAS:** Se establece un descuento del 20% sobre la tarifa plana en los programas ofertados por el Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional.

se firma en el momento de la actividad educativa, pedagógica, científica, social, cultural y política, respetando los usos y costumbres en la realización del Encuentro Anual General de Egresados.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>EXCELENCIA EN LA INVESTIGACIÓN</small>	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 23 de 25

Artículo 8º. DESCUENTO GRUPO INTERNO DE TRABAJO EDITORIAL: Se otorgará el 25% de descuento para los egresados en las publicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional que se distribuyen a través de la Librería de la Universidad, además de los diferentes eventos (Ferias del libro y eventos académicos).

Artículo 10º. DESCUENTOS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUADA: Los egresados tendrán descuento del 5% en los cursos de formación continuada tales como diplomados, talleres, seminarios, cursos y todos los que oferta la Universidad Pedagógica Nacional en sus programas de extensión. Se otorgará descuento del 10% en los cursos relacionados con actividades deportivas para los hijos e hijas de los egresados.

Artículo 11º. PERMANENCIA ESCUELA MATERNA: Una vez graduados, los egresados podrán continuar accediendo a los servicios de la Escuela Maternal de la Universidad durante lo que resta del año lectivo, para que sus hijos finalicen sus estudios durante este período, incorporándose al proceso de inclusión establecido en el acuerdo 005 de 2013, en el artículo 3º, parágrafo 2 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

CAPÍTULO IV
INCENTIVOS CULTURALES, DEPORTIVOS E INVESTIGATIVOS

Artículo 12º. Se demuestran incentivos culturales, deportivos e investigativos, los que hacen referencia al acceso y participación en los talleres, escuelas y cursos, ofrecidos por la Subdirección de Bienestar Universitario en los programas de Cultura y Deportes, además la participación de los egresados en los grupos y equipos representativos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Parágrafo: La Subdirección de Bienestar Universitario promoverá la participación de egresados en procesos formativos en los ámbitos culturales, deportivos tanto en talleres, cursos y demás espacios de actividad física.

Artículo 13º. PARTICIPACIÓN SOP-CUIP: Los egresados que demuestren experiencia investigativa y/o reconocimiento a nivel local, regional, nacional y/o internacional por proyectos de investigación, podrán tener aval institucional para ser reconocidos como investigadores de COLLECICIAS, inscribiéndose a uno de los grupos de investigación de la SOP - CUIP, previa solicitud del líder de investigación de uno de los grupos.

Artículo 14º. DIFUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA: La Universidad Pedagógica Nacional mediante sus canales de comunicación, medios y dependencias garantizará connotaciones, publicaciones digitales e impresas, así como la difusión de las producciones académicas e investigativas de los egresados. Los egresados que obtienen reconocimiento por su labor educativa tendrán la posibilidad de difundir sus trabajos en el micrositio del Centro de Egresados de la página web de la Universidad, donde se resaltarán sus logros de acuerdo con los parámetros establecidos por la Vicepresidencia de Gestión Universitaria y el Centro de Egresados.

Artículo 15º. ACCESO Y USO DE INSTALACIONES CON FINES INVESTIGATIVOS: La UNIVERSIDAD promoverá el desarrollo investigativo e innovador de sus egresados, posibilitando el acceso a los laboratorios, museos, centros de documentación de la Universidad Pedagógica Nacional y otros espacios e elementos que sean requeridos para las proyecciones de educación, investigación, teniendo en cuenta la disponibilidad y aprobación de las unidades académicas.

Artículo 16º. PARTICIPACIÓN EN TORNEOS: Los egresados tendrán acceso y participación en los torneos que organiza la Universidad y/o en los que esta participe, previo aval de la Subdirección de Bienestar Universitario.

Artículo 17º. PRÉSTAMO INSTALACIONES: Los egresados tendrán acceso al uso de las instalaciones y servicios de la Universidad Pedagógica Nacional tales como la Biblioteca, Informática, centros de documentación, auditorio, museo, entre otros, cumpliendo con las condiciones establecidas para ello.

Parágrafo: Las actividades que allí se realicen serán sin ánimo de lucro y según disponibilidad de los espacios físicos, según los protocolos y procedimientos establecidos en la normatividad interna de la Universidad.

Artículo 18º. PRÉSTAMO INMUEBLES FUERA DE BOGOTÁ: Los egresados podrán solicitar el préstamo de los inmuebles de la Universidad Pedagógica Nacional denominados "Finca San José" y "Finca Sima Cueros" y Condominio "Los Tulipanes" en Girardot - Cundinamarca según la normatividad vigente y demás disposiciones por parte de la Administración del inmueble.

Artículo 20º. CONDICIONES GENERALES: Para acceder a los anteriores incentivos y distinciones el egresado debe encontrarse en la base de datos de egresados que reposa en la dependencia competente y presentar su carné de egresado de la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 21º. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y derogará las normas que le sean contrarias, específicamente el artículo 5 de la Resolución 064 de 2004.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C. a los _____

Constanza Uliana Abadía Pámpa Gina Paola Zambrano Ramirez
Presidenta de Consejo Secretaria General

Aprobó: John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector de Gestión Universitaria -VGU

Revisó: Lidia Constanza Mora Miranda, Vicerrectora Académica - VAC
Christian Gómez, Subdirector de Bienestar Universitario - SBU
Yareth Romero Coca, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación - ODP
Mónica Moreno, Directora Centro de Lengua - CLC
Luisa Benavé, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Editorial - GITE
Roberto Chacón, Jefe Oficina de Relaciones Institucionales - ORI
María Isabel González, Subdirectora de Gestión de Proyectos - SOP - CUIP
Ariel Armando Plata Torres, Jefe Oficina Jurídica - OJ

Proyecto: Juliana Santos Vélez, Profesional Universitaria Centro de Egresados - CEE en colaboración con el Consejo de Egresados y el Representante de los egresados al Consejo Superior




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
EXCELENCIA EN LA INVESTIGACIÓN

RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN


MEMORANDO

CÓDIGO: SOP-220
FECHA: Viernes, 19 de julio de 2013
PARA: Profesor JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA
Vicerrector de Gestión Universitaria
ASUNTO: Respuesta solicitud de concepto de viabilidad técnica

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Fecha de emisión: 19 de julio de 2013

En atención por parte de este Subsector a la solicitud 0142-13
y a la Resolución 0042 de 2013



MEMORANDO

Cordial saludo profesor Córdoba,

Una vez revisado y analizado el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crean y reglamentan los incentivos y distinciones para los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional", la Oficina de Desarrollo y Planeación lo considera viable desde el punto de vista administrativo y financiero, teniendo en cuenta el trabajo realizado de manera conjunta entre las distintas unidades y representaciones de los Egresados, desarrollado a través de las mesas de trabajo organizadas para la revisión del proyecto, así como las sugerencias y recomendaciones que fueron presentadas por esta Oficina en la comunicación 201302200028193 del 07 de marzo de 2013.

Cabe indicar que el establecimiento de descuentos e incentivos a los egresados tiene afectación en el presupuesto institucional, como se presenta en las tablas anexas, pero a su vez pueden generar una mayor demanda de los egresados por los programas de posgrado y de educación continuada de la Universidad, lo que a su vez podría compensar dicha afectación.

De acuerdo con los resultados de la proyección (Anexa), se consideró conveniente establecer un número de copios máximo por cada incentivo, considerando que los servicios y tarifas de la Universidad son mucho más favorables que las ofertas de otras instituciones.

De otra parte, si se considera pertinente y oportuno establecer un sistema de incentivos para los egresados que ayude a fortalecer la relación entre éstos y la Universidad.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcances establecidos en el Artículo 20 de la Ley 1753 de 2013 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un flaco del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 24 de 25

SECTORIA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

ANEXO PROYECCIÓN

Propuesta Acuerdo Por el cual se crea, unifican y reorganizan los incentivos y deducciones para los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional

Análisis de impacto financiero de los incentivos propuestos:

1. Estimación del pago total de derechos de matrícula en los programas particulares de posgrado (maestría y doctorado) para egresados que se representarán de la Universidad y a título personal del titular (deducción dentro y fuera de la Universidad (Acuerdo 133 de 2014 del Consejo Académico))

Proyección por extensión por División, Programa de Maestría

Table with columns: Año, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014. Rows: Período 1, Período 2, Período 3, Período 4, Período 5, Período 6, Período 7, Período 8, Acumulado.

Como puede verse en la tabla anterior, en este caso se encuentra que a partir de un cuarto periodo se podrán seguir hasta 8 estudiantes con exención total de matrícula. Este caso refleja la cantidad máxima de exenciones aplicables por motivo profesional en caso de que los ex alumnos se apliquen a programas de maestría.

Proyección por extensión por División, Doctorado

Table with columns: Año, Año 1, Año 2, Año 3, Año 4, Año 5, Año 6, Año 7, Año 8. Rows: Período 1, Período 2, Período 3, Período 4, Período 5, Período 6, Período 7, Período 8, Acumulado.

En esta caso, se podrán exentar hasta 12 estudiantes de forma simultánea con exención del valor de matrícula. El impacto financiero por dichas exenciones se sumó considerando que las dos exenciones por año sean: 1 en maestría y 1 en doctorado.

Table with columns: Ejercicio, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014. Rows: Mat. (1) Doc. (1), Proyección por base en el Salario Mínimo Legal Mensual 2014 y quince del 5% más, Costo matrícula semestre maestro: 1.940.000, Costo matrícula semestre doctorado: 10.540.000.

Proyección descuento 20% a egresados representantes - proyección en pesos constantes de 2014

Table with columns: Concepto, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014. Rows: Número de representantes egresados en programas de posgrado, Proyección del monto del descuento ofrecido.

4. Descuento del 20% para egresados en materias del Centro de Lenguas

Considerando el número de matriculados por ciclo en el Centro de Lenguas (4.500 matriculados y 1300 estudiantes, según) y asumiendo que el 17% de los estudiantes sean egresados (condiciones similares a las que se están considerando, se tendrán los siguientes resultados:

Table with columns: Ciclo, Ciclo 1, Ciclo 2, Ciclo 3, Ciclo 4, Total. Rows: Matriculados Centro de Lenguas, Matriculados egresados, Proyección descuento de 20% sobre valor matrícula por año, Valores de matrícula, según proceso 2014: \$625.100.

Con la anterior proyección y asumiendo los descuentos anuales por este en las próximas cinco (5) años serán:

Table with columns: Concepto/año, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014. Rows: Descuento Centro de Lenguas - Egresados.

5. Descuento del 20% en la librería de la UPN

La siguiente proyección se realizó considerando las ventas brutas observadas entre 2010 y 2014, y asumiendo que el 20% de las ventas se realicen a egresados de la UPN y sobre esta rama se realice el descuento del 20%.

Table with columns: Ejercicio, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014. Rows: Servicios de Obligación Libre, Proyección descuento egresados, Proyección de ventas Librería.

3. Descuento del 20% sobre el valor de matrícula en programas de posgrado.

Para esta proyección se tomó como referencia los datos estadísticos de la información institucional (Bases de datos de matriculados y Bases de datos de egresados), generando una relación entre el número de egresados que en los últimos cinco años se encontraron matriculados en programas de posgrado (maestrías, maestrías e doctorados).

Table with columns: Concepto, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, Promedio. Rows: No. de egresados UPN en programas de posgrado, Total estudiantes de posgrado, Promedio 20%.

El número de egresados matriculados se estimó tomando los promedios que corresponden a los últimos programas de posgrado en la UPN.

Table with columns: Concepto, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, Promedio. Rows: Proyección de egresados de la UPN que cursaron programas de posgrado en la UPN, No. de egresados UPN matriculados en programas de posgrado, Total estudiantes de posgrado, Promedio 20%.

Para la proyección del impacto financiero se consideró el promedio de los últimos cinco años, actualizado el crecimiento proyectado sobre el valor de la matrícula, teniendo en cuenta el número de egresados egresados de la Universidad que realizaron posgrado con la UPN.

Table with columns: Concepto, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, Promedio. Rows: Proyección del descuento del 20% sobre valor de matrícula - Cálculo en pesos constantes, Valor proyectado por descuento de 20%.

Para esta proyección se tomó el valor de la matrícula para programas de maestría y especialización (10.540.000) y Doctorado (10.540.000) sobre los cuales se descontó el 20% según el número esperado de egresados matriculados en posgrado. Este descuento proyectado representa sobre el monto total anual de matrícula de posgrado recaudado cerca del 2%.

Table with columns: Concepto, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, Promedio. Rows: Datos recaudos de matrícula posgrado 2010-2014 - Valores en millones de pesos constantes, Recaudos matrícula posgrado.

6. 50% de descuento sobre el valor de matrícula a egresados que fueren representantes en Consejo Académico y Consejo Superior.

Para la proyección de este descuento, se consideró que el total de representantes en el Consejo Académico y Consejo Superior, se proyectó en base a la representación (2 representantes, general y superior, por Consejo Superior, y 2 por Consejo Académico) y no haber variaciones más de un año, después de finalizado el periodo para poder hacer uso del beneficio. En todo caso, se que se superen más de 4 veces la muestra empírica.

6. 5% de descuento sobre el valor de cursos, (opcionales y demás actividades de formación - proceso de educación

De acuerdo con las estadísticas institucionales, en el periodo, entre los de ofertas de educación se descuenta a través de la figura SAR, las cuales se actualizan, se crea con los resultados por incorporar se cubren los costos por pago a terceros, honorarios e infraestructura, materiales, entre otros. Por lo anterior, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera conveniente no analizar este programa, manteniéndose sobre el 0%.

7. Permanencia de los tipos de egresados en la escuela Superior, hasta la finalización de la licencia en la que se graduó el egresado.

Considerando que los costos para los niños, adolescentes y la escuela maternal de seguir por actualidad de estos conviene permitir que a más tardar a una fecha se cubra el costo e provea el estado en calidad de estudiante libre (matrícula) a más tardar de la finalización de la escuela. De acuerdo con las estadísticas institucionales, la Escuela Maternal es promedio 100 niños. En los últimos tres años se han presentado algunas cosas, en las cuales se cubre a más tardar los costos de la UPN, según lo siguiente:

Table with columns: Año, 2010, 2011, 2012. Rows: Niños en la Escuela Maternal, según proceso de los graduados en la escuela.

Fuente: Escuela Maternal.

Resumen de Impacto potencial - Propuesta de Acuerdo de Incentivos Egresados

Table with columns: No., Concepto, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014. Rows: Cálculo pago matrícula (Egresados obligados - Egresados de la UPN), Costo del 20% sobre valor matrícula de posgrado, Proyección descuento 20% sobre valor matrícula de posgrado, Proyección descuento 20% sobre valor matrícula de posgrado, Proyección descuento 20% sobre valor matrícula de posgrado.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
ESTADÍSTICA DE 1980 A 2010

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 25 de 25

6	Decreto sobre ajuste de estándares (planes, programas, manuales, etc.)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7	Atención a las necesidades de la comunidad (proyectos de investigación, etc.)	1	1	1	1	1
Total		173.538.857	214.308.181	234.881.858	254.881.428	288.388.338

De acuerdo con los resultados de la proyección, es importante no incrementar el número de copias estudiantil a atender por cada docente, teniendo en cuenta que los salarios y tarifas de la Universidad son mucho más bajas que los de otras instituciones de carácter privado, por lo que los docentes que se aplican sobre ellas dominan el ingreso generado por la Universidad para atender muchas de estas cifras.

De otra parte, si se considera pertinente y oportuna establecer un sistema de incentivos para los docentes, que ayude a fortalecer la relación entre ellos y la Universidad.

Proyectó:
Yaneth Rosari Coca
Jefe Oficina de Decanato y Planeación

Re: Documento última versión Acuerdo Incentivos mesa de trabajo 05/07/2019

ALAN ARMANDO AVILA TORRES

en 17/06/2019 18:27

De: JOHANNA SERRANO TELLEZ <jserrano@pedagogica.edu.co>; ROMERO COCA YANETH <yrosari@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <haldana@pedagogica.edu.co>; VIVASCOS JORGE <vivascos@pedagogica.edu.co>; ROMERO COCA YANETH <yrosari@pedagogica.edu.co>; GILDMAR SUITKEMER PINA <gpin@pedagogica.edu.co>; ROSARIO UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <rosario@pedagogica.edu.co>; MARTINEZ PEREZ LEONARDO FABIO <lfmartinez@pedagogica.edu.co>

Respectuosos saludos y todos.

De manera atenta, de conformidad con el Decreto 2502 de 1994, está de acuerdo una vez efectuado el control de legalidad emitido al respectivo visto bueno según la mesa de trabajo que se tuvo por instrucciones del Rector con la Dra. Yaneth Rosari Coca y Egresados.

Se recomienda revisar las recomendaciones del Sr. representante de egresados, para las respectivas incorporaciones al documento si a bien lo tienen como quiera que incluye asuntos técnicos y financieros.

Confidencialmente,

Así las cosas, Esta Oficina quedará atenta a la versión final del proyecto, que tramite la YOU para visto bueno.

Confidencialmente:

Alan Armando Avila Torres
LPH

Dr. Jorge Vivascos <vivascos@pedagogica.edu.co>

Estado: viernes, 12 de julio de 2019 a las 12:27

Para: JOHANNA SERRANO TELLEZ, ROMERO COCA YANETH, JORGE ARMANDO VIVASCOS NIETO, JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA, Vivascos Jorge, YANETH ROSARI COCA, ALAN ARMANDO AVILA TORRES, GILDMAR SUITKEMER PINA, ROSARIO UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, VOU, MARTINEZ PEREZ LEONARDO FABIO

Asunto: RE: Documento última versión Acuerdo Incentivos mesa de trabajo 05/07/2019

Confidencial

Envío la revisión final por nuestra parte, que se concierne en el artículo 5.0 y los datos de quienes proyectan el documento, por la demás agradeceré se promita tramitar ante el CA y el CSU.

Gracias

Jorge Vivascos
REP egresados CSU

De: JOHANNA SERRANO TELLEZ <jserrano@pedagogica.edu.co>

Estado: viernes, 5 de julio de 2019 a las 12:17 p. m.

Para: ROMERO COCA YANETH, JORGE ARMANDO VIVASCOS NIETO, JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA, vivascos@pedagogica.edu.co, Vivascos Jorge, YANETH ROSARI COCA, ALAN ARMANDO AVILA TORRES, GILDMAR SUITKEMER PINA, ROSARIO UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, VOU, MARTINEZ PEREZ LEONARDO FABIO

Asunto: RE: Documento última versión Acuerdo Incentivos mesa de trabajo 05/07/2019

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

--

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
Nombre: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ